



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1259-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Viernes 6 de Diciembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2024-119548277- -APN-SSPIE#MCH - FUNDACIÓN LEER

---

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-119548277-APN-SSPIE#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992), el Decreto N° 101 de fecha 18 de enero de 1985 y sus modificatorios, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias.

Que por el Artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el Artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigente a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificatorias presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los servicios jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2024-119548277-APN-SSPIE#MCH tramita la presentación efectuada por la directora ejecutiva de la FUNDACIÓN LEER, por la que solicita se declare de Interés Educativo a la 22a. Edición de la “MARATÓN NACIONAL DE LECTURA”.

Que este año la Maratón se realizó bajo el lema “Entre risas carcajadas e ironías. Cuando el humor irrumpe en la literatura”.

Que la Maratón Nacional de Lectura es una iniciativa de gran visibilidad en la que participan anualmente niños de todo el país, y cuyos principales objetivos fueron: concienciar a la población sobre la importancia que tiene la lectura para el desarrollo personal y el crecimiento de las sociedades; reforzar las experiencias de lectura individual y compartida que ofrece la educación formal; crear un clima que propicie la alfabetización en las instituciones y profundizar los vínculos entre el hogar y la escuela, y entre la escuela y las diferentes instituciones y la comunidad.

Que en dicho evento se realizaron actividades educativas gratuitas y no competitivas en el que participaron simultáneamente, niños de todo el país, quienes compartieron, escucharon y leyeron cuentos, poesías e historias, obras de teatro, narraciones y realizaron diversas actividades motivadoras de lectura.

Que el mismo estuvo dirigido a alumnos de nivel inicial, primario, secundario, terciario y universitario; docentes, directivos, bibliotecarios; padres y familiares de los alumnos; miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas y religiosas, entre otros.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS ha emitido un informe técnico favorable a lo solicitado por la FUNDACIÓN LEER y ha dado intervención a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que esta SECRETARÍA DE EDUCACIÓN brinda apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre del 2019 y sus modificatorios, y el Decreto N° 101 de fecha 18 de enero de 1985 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo a la 22<sup>a</sup> Edición de la “MARATÓN NACIONAL DE LECTURA”, realizada el 27 de septiembre de 2024, organizada por la FUNDACIÓN LEER.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente Resolución no implica erogación alguna por parte de esta Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno N° 953, P.B. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y cumplido archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.12.06 14:11:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano